

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 936736/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota dirigida a la Secretaria de Desarrollo Humano, la Sra. Godoy, en su carácter de Directora de la Escuela especial San Francisco, en el marco de un programa que desarrollan en la institución, solicita un subsidio para solventar los gastos que demande el viaje de los chicos que concurren a dicha escuela a la Ciudad de Córdoba a realizarse entre los días 29 de septiembre al 04 de octubre de 2019;

Que dicha entidad educativa se encuentra ubicada en Villa Jardín, y es una entidad que prioriza lo social, lo cultural y la atención a los más vulnerables;

Que conforme lo manifiesta la Directora dicha suma será utilizada para cubrir parte de los gastos del viaje mencionado, el cual resulta de importancia para brindarles un espacio de esparcimiento, educación y recreativo a chicos que dada la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, no podrían hacerlo por sus medios;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia la nota mencionada, presupuesto otorgado por la empresa rutamar, documentación de la entidad educativa, designación de la Sra. Godoy como directora de la Escuela Especial San Francisco y DNI de la misma;

mediante nota de fecha 21 de agosto de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita se arbitren las medidas necesarias para otorgar el subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un total de \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL), para solventar los gastos de traslado a la Provincia de Córdoba;

Que la Dirección de fecha 10 de Abril del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor de la Escuela Especial San Francisco, para cubrir los gastos de traslado a la Provincia de Córdoba de los chicos que concurren a dicha institución.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. MIRIAM GODOY, DNI 20.231.940, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

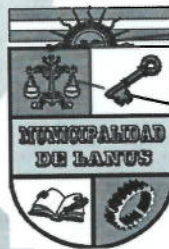
ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal